



COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM)

Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel.2654-8183/2654-8184

COMUNICADO

El Comité de Emergencia Municipal representado por el señor Alcalde Lic. Marlon Javier Pineda Leiva **COMUNICA** lo siguiente al pueblo Santacruzano:

Que en reunión convocada el día martes 24 de marzo del presente año se ha llegado a las siguientes recomendaciones.

1. Concientizar las familias que viven en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, evitar traer personas ajenas al Municipio.
2. Solo debe salir a comprar una persona por familia.
3. Solicitar El Banasupro móvil para satisfacer las necesidades de las familias.
4. Solicitar a la Secretaria de Salud la instalación de las salas de Triage en las ciudades de Santa Cruz de Yojoa y Peña Blanca.
5. En casos de emergencia para casos sospechoso de Covid-19, por favor llamar al teléfono 2654-9060 con atención las 24 horas.
6. En caso de tener pacientes sospechosos contamos con la atención de medico a domicilio.
7. Estamos conscientes que se dará ayuda humanitaria a las familias con menos recursos económicos van a seguir siendo nuestra prioridad para seguir con la estrategia de **QUÉDATE EN CASA**.
8. Seguiremos solicitando la donación de mascarillas, guantes y material de bioseguridad para dar protección a todo nuestro equipo de respuesta y a la comunidad en general.
9. Lo más importante en este momento es que mantengamos a nuestro Municipio controlado, sin nuevos casos y que esto debe motivarnos a seguir con el trabajo de prevención, donde es obligatorio el acompañamiento de todos.
10. Se continuaran con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaria de Seguridad.
11. Consideramos necesario que los templos de las Iglesias, se mantengan cerradas sin hacer reuniones o cultos durante dure la emergencia.

Dios Bendiga a Santa Cruz de Yojoa.



Lic. Marlon Javier Pineda Leiva
Alcalde Municipal.
Presidente CODEM Municipal.



COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL(CODEM)
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Depto. de Cortes
Honduras, Centro América
Tel.2654-8183/2654-8184



Santa Cruz de Yojoa, Cortes 25 de Marzo de 2020

Sr. Cruz López
Presidente de la CCISCY
Su Oficina

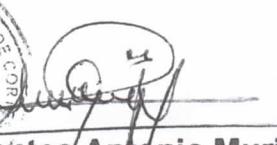
En esta oportunidad nos comunicamos las Municipalidades de Santa Cruz de Yojoa, San Francisco de Yojoa, San Antonio Departamento de Cortes ante usted, dada la situación de **EMERGENCIA INTERNACIONAL POR COVID-19** y que en estos momentos nos encontramos en Emergencia de Salud por Covid-19 en nuestros Municipios le solicitamos: a la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA (CCISCY); nos puedan apoyar con **4 ARCOS SANITARIOS COMPLETOS (Se colocaran en los siguientes puntos: 1. Entrada a Peña Blanca Aldea La Guama, 2. Desvió de Borbotón calle que conduce a Rio Lindo, San Francisco de Yojoa; 3. Desvió de Caracol calle que conduce a San Antonio de Cortes y San Francisco de Yojoa; 4. Desvió de Las Flores calle que conduce a Santa Cruz de Yojoa) y así poder hacer un trabajo de calidad. Asegurando el bienestar de nuestra población y la Operación de todos los Camiones Repartidores de Productos de las Empresas que agrupa la Cámara de Comercio que usted representa, en pro de la Bioseguridad de nuestros habitantes que agrupa la Cámara de Comercio que usted representa.**

Agradeciendo su compromiso

Atte.



Lic. Marlon Javier Pineda Leiva
Alcalde de Santa Cruz de Yojoa



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde San Antonio, Cortes


Abog. Alfredo Alcerro
Alcalde San Francisco de Yojoa





COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL(CODEM)
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Depto. de Cortes
Honduras, Centro América
Tel.2654-8183/2654-8184



CONVOCATORIA

El Presidente del CODEM y Alcalde Municipal Lic. Marlon Javier Pineda Leiva por este medio **CONVOCA** a todas las **Empresas Avícolas del Municipio de Santa Cruz de Yojoa**: a una **Reunión de Carácter Urgente**.

ASUNTO: Coordinación de Movilización de Vehículos y Medidas Fito Sanitarias a implementar.

HORA: 09:00 A.M

LUGAR: Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz de Yojoa

FECHA: 27 de Marzo del 2020

Contando con su presencia.

Atte.



Lic. Marlon Javier Pineda Leiva
Alcalde Municipal
Presidente CODEM



Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

Santa Cruz de Yojoa, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: 2654-8183 *2654-8184 Ext. 106



ORDENANZA

El Infrascrito Director del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la **Ley de Policía y Convivencia Social**, y **La Ley de Municipalidades y su Reglamento** confiere por este medio:

PRIMERO: Que se Comunica a toda la Ciudadanía de este Termino Municipal que mediante Decreto PCM-005-2020 se establece UN ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA en todo el Territorio Nacional debido a la rápida propagación de la Epidemia del Coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: Pedimos a toda la Ciudadanía del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, mantener la calma e implementar todas las medidas de Prevención, que ha recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la Proliferación del contagio del Coronavirus (COVID-19).

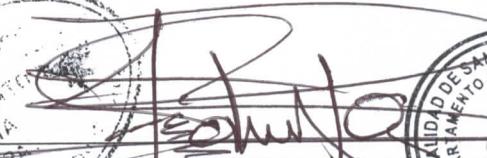
TERCERO: ORDENAR la Suspensión Temporal de toda actividad Pública y Privado en Todo el Territorio Municipal como ser: Conciertos, Fiestas Bailables, Bares y Discotecas, Billares y Expendios de Bebidas Alcohólicas, Encuentros Deportivos, Eventos Sociales , Culturales y Religiosos, y todos aquellos que Conlleve al Desplazamiento, Aglomeración o Concurrencia de Personas.

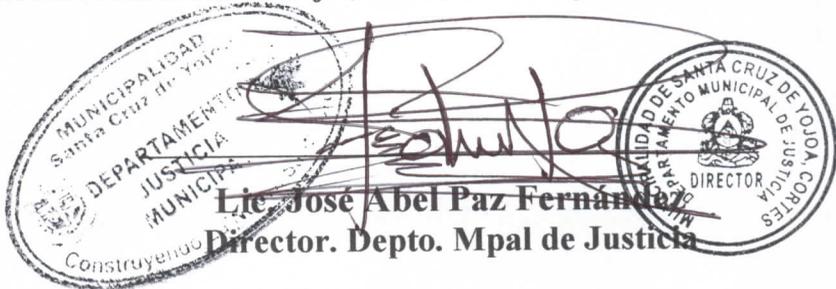
CUARTO: Pedimos a todos los Propietarios, Administradores, Representantes Legales de Centros de Distribución de Alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, Pequeños, Medianos y Grandes Negocios, Aplicar las Medidas de Seguridad Recomendadas por la Secretaria de Salud.

QUINTO: Que la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a través del Departamento Municipal de Justicia, Podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares público o abierto al público, en casos de Emergencias, Desastre o Calamidad Grave, o remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR LO TANTO: Este Departamento Municipal de Justicia ORDENA la SUSPENSIÓN TEMPORAL de toda actividad Pública y Privado en Todo el Territorio Municipal, asi mismo Ordenando a la Ciudadanía tomar todas las medidas de Prevención para evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19), Todo esto en aplicación a lo que Establece los Artículos 26, Art. 36 numeral 6, Art. 59 de La Ley de Policía y Convivencia Social; Artículos 18 y 29 de la Ley Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); La Presente Ordenanza es de Cumplimiento Inmediato, entrando en Vigencia el 14 de marzo del año 2020 y finalizando el 27 de marzo del año 2020. Quien no acate esta Disposición será Sancionado Penal, civil y Administrativamente.

Dado en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes; a los diez y seis días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte.


Lic. José Abel Paz Fernández
Director. Depto. Mpal de Justicia





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

Santa Cruz de Yojoa, Cortés, Honduras, C.A.

Tels: 2654-8183 *2654-8184 Ext. 106



ORDENANZA MUNICIPAL

ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes en Sesión Extraordinaria Celebrada el 19 de marzo del año 2,020 ha Declarado **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes; estableciéndose los siguiente:

PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, hasta que se cesen las condiciones sanitarias adversas.

SEGUNDO: DECRETAR ALERTA ROJA en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, según los Decretos de Estado PCM 005-2020, PCM 021-2020 MIENTRAS EL gobierno de la Republica Decreta el TOQUE DE QUEDA DEFINITIVO; como Medida regulatoria Municipal se establece: **REGULAR** el Comercio en General por lo tanto se **ORDENA EL CIERRE DE TODOS LOS NEGOCIOS TEMPORALMENTE** a excepción de las **FARMACIAS** , **CENTROS DE ASISTENCIA MEDICA PUBLICAS Y PRIVADAS** , **AGENCIAS BANCARIAS Y GASOLINERAS** las que se sujetaran a las Regulaciones Municipales que se Determinen Correspondientes y están en la obligación de cumplir con todas la medidas Preventivas y Regulatorias que la Secretaria de Salud ha Establecido para evitar la proliferación del Coronavirus (COVID-19)..

TERCERO: Se Instruye al COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) , AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, AUTORIDADES DE LA POLICIA NACIONAL PREVENTIVA y POLICIA MUNICIPAL , AUTORIDADES DEL EJERCITO NACIONAL , a que hagan la Supervisión Correspondientes y la Observancia de esta Disposición con Carácter Obligatorio.

CUARTO: Se les Comunica a las Autoridades y encargados del BANASUPRO para que habiliten Centros de Abastecimientos de productos de primera necesidad alimenticia a las Distintas zonas del Municipio, cumpliendo con todas la medidas Preventivas y Regulatorias que la Secretaria de Salud ha Establecido para evitar la proliferación del Coronavirus (COVID-19); Esta Municipalidad dará la Logística que esté al alcance para el Cumplimiento de este Fin.

QUINTO: Pedimos a toda la Ciudadanía del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, **MANTENER LA CALMA E IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN**, que ha recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la Proliferación del contagio del Coronavirus (COVID-19).

SEXTO: Pedimos a todos los Propietarios, Administradores, Representantes Legales de Empresa y Centros de Producción, Distribución de Alimentos, Instituciones Bancarias, Farmacias, Gasolineras, que en el desempeño de sus labores Cumplir y Aplicar todas las Medidas de Seguridad y Preventivas Recomendadas por la Secretaria de Salud para evitar la Proliferación del contagio del Coronavirus (COVID-19) .

SEPTIMO: Que para dar Fiel Cumplimento a la presente Disposición, Se **ORDENA** a la **POLICIA MUNICIPAL Y demás AUTORIDADES** correspondientes a Realizar Operativos en el Municipio para el Cumplimiento de la misma, quien no acate la presente Ordenanza será puesto a la disposición de las Autoridades Correspondiente por el Posible Delito Infraganti de **DESOBEDIENCIA**.

Dado en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes; a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte.



Lc. José Abel Paz Fernández
Director. Depto. Mpal de Justicia